



TÍTULO

EVIDENCIAR LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS EN EL AÑO 2021

AUTOR

José Ricardo Cardona Colorado

Tutor	Esta edición electrónica ha sido realizada en 2023
Instituciones	Dr. D. Manuel Moreno Linde Universidad Internacional de Andalucía
Curso	<i>Diploma de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública (2021-2022)</i>
©	José Ricardo Cardona Colorado
©	De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía
Fecha documento	2023



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA UNIA

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“EVIDENCIAR LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS EN EL AÑO 2021”**

PRESENTADO POR

JOSE RICARDO CARDONA COLORADO

MANUEL MORENO LINDE

TUTOR ACADÉMICO

MARZO 2023

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Yo, JOSE RICARDO CARDONA COLORADO, estudiante a obtener el título de Diploma de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, de la Universidad Internacional de Andalucía UNIA.

DECLARO QUE:

El trabajo de investigación es una obra original que no infringe los derechos de propiedad intelectual ni los derechos de propiedad industrial u otros, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, en particular, la Ley de Propiedad Intelectual (R.D. legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por la Ley 2/2019, de 1 de marzo, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia), en particular, las disposiciones referidas al derecho de cita.

Del mismo modo, asumo frente a la Universidad cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la autoría o falta de originalidad del contenido del trabajo de investigación presentado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En Málaga, 31 de Marzo de 2023

JOSE RICARDO CARDONA COLORADO

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES	4
2. INTRODUCCIÓN	6
3. OBJETIVOS.....	9
3.1. Objetivo General.....	9
3.2. Objetivos Específicos	9
4. METODOLOGÍA	9
5. DESARROLLO	10
5.1. CAPITULO 1: Alineación entre las Políticas Autonómicas y las Políticas Locales para la Aplicación de Procesos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ayuntamiento de Mijas.....	10
5.2. CAPITULO 2: Analizar la Gestión Pública del Ayuntamiento de Mijas en relación con los Procesos de Participación Ciudadana, año 2021.	18
5.3. CAPITULO 3. Propuesta Metodológica para la Gestión de los Procesos de Participación Ciudadana.	23
6. CONCLUSIONES	32
7. BIBLIOGRAFÍA.....	34

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

Este documento presenta los resultados de aplicar un instrumento metodológico que le permite a partir del chequeo de unos registros administrativos publicados en la página web del Ayuntamiento de Mijas con fecha de año 2021, hacer observable de una manera valida la gestión pública municipal en materia de participación ciudadana.

En el primer capítulo se identificaron los preceptos desde el nivel Nacional que guían la política de participación ciudadana, posteriormente se hizo énfasis en la ley 7/2017 de participación ciudadana autonómica y el reglamento orgánico de participación ciudadana del ayuntamiento de Mijas, utilizando una tabla como instrumento que permite observar la alineación de los procesos de participación como punto de partida para la gestión pública municipal.

En el segundo capítulo se utilizó una tabla que relaciona los procesos de participación ciudadana con la gestión municipal en esta materia, realizando observaciones como forma de valoración, resaltando los aciertos como la política de asociacionismo y evidenciando las dificultades en el cruce de información para demostrar la gestión, toda vez que las actividades no se relacionan de manera directa con los procesos que menciona la Ley 7/2017.

El tercer capítulo recoge una propuesta con enfoque sistémico bajo ciclo de Deming o PHVA, explorando un ejercicio de caracterización o descripción de los procesos de participación que facilite la identificación de indicadores para la medición y seguimiento, los posibles eventos que pueden entorpecer el desarrollo de los procesos y los controles que pretenden minimizar el impacto sobre la gestión de los mismo.

El trabajo de investigación enseña otro modelo de gestión para abordar los procesos de participación ciudadana, en una estrategia dinámica que incentive la evaluación por parte de los ciudadanos con información clara sobre el desarrollo de los procesos y promoviendo el diseño de acciones de mejora en razón a las experiencias obtenidas desde el ayuntamiento.

Palabras Claves

Democracia: Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes¹.

Democracia Participativa: es una forma de democracia en la que los ciudadanos tienen mayor participación en la toma de las decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa².

Gobierno Abierto: una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.³

Gestión Pública: La gestión pública es el conjunto de operaciones y procesos dirigidos específicamente a llevar a cabo la administración de los recursos de organizaciones o entidades públicas⁴.

Participación Ciudadana: Intervención activa de la ciudadanía organizada en la toma de decisiones y manejo de los recursos público, y otros asuntos que tienen un impacto en sus propias vidas⁵.

Ciclo de Deming: Método sistemático implementado por el autor Edwards Deming, como uno de los sistemas utilizados para brindar una solución a los problemas; a la hora de implementar las soluciones en torno a la mejora continua⁶.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto⁷.

¹ Tomado de: <https://dle.rae.es/democracia>

² Tomado de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Democracia_participativa#:~:text=La%20democracia%20participativa%20es%20una,otorga%20tradicionalmente%20la%20democracia%20representativa.

³ Tomado de: <https://www.oecd.org/gov/recomendacion-del-consejo-sobre-gobierno-abierto-141217.pdf>

⁴ Tomado de: <https://economipedia.com/definiciones/gestion-publica.html?nab=0>

⁵ Tomado de: <https://concepto.de/participacion-ciudadana/>

⁶ Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Ciclo_de_Deming

⁷ Tomado de: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>

2. INTRODUCCIÓN

Los procesos de configuración del sistema político-social en España ha sufrido transformaciones en respuesta a las demandas de los ciudadanos, desde la concepción del poder espiritual y temporal que sostenía la intermediación de Dios en la tierra para ejercer el poder en calidad de monarca, el surgimiento del Estado Constitucionalista abogando por la separación de poderes, posteriormente el Estado Liberal de Derecho que proporciona a los ciudadanos una serie libertades individuales, para finalmente concebir un Estado Social y Democrático de Derecho donde la soberanía ya no es nacional, sino popular (MELIAN, 2020).

Estos procesos de transformación democrática ha sido el resultado de conflictos y consensos en la visión del ciudadano como eje central en el arte de la gobernanza, la cultura de participación exige un mayor nivel de interacción entre los políticos, la administración y la ciudadanía con el fin de alcanzar niveles suficientes de legitimidad de las políticas y acciones gubernamentales para el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo del territorio.

“...en los albores del siglo XXI se persigue pasar de una democracia representativa a otra participativa. Pues en la primera la participación es indirecta, por medio de representantes políticos. La cual ha entrado en crisis al sentir los ciudadanos que ya no forman parte del sistema y que los cargos electos nada más que buscan satisfacer sus intereses personales. Entretanto la segunda persigue mejorar la participación directa.”⁸
(MELIAN, 2020)

Políticas de Gobierno Abierto es una estrategia cuyos pilares son: “1) mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información mediante la apertura de datos públicos (para ejercer control social y rendición de cuentas) y la reutilización de la información del sector público (para promover la innovación y el desarrollo económico); 2) facilitar la participación de la ciudadanía en el diseño y la implementación de las políticas públicas (e incidir en la toma de decisiones) y 3)

⁸ MELIAN I., Ayuntamientos y Participación Ciudadana, Safe Creative, 2020, Pg. 38.

favorecer la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para co-diseñar y/o co-producir valor público.”⁹ (CECILIA GUEMES, 2018)

Las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC`s, son de vital importancia en la dinámica de la transparencia y la participación toda vez que incrementan la capacidad de llegar al ciudadano, aumentando la disponibilidad de información de interés y afianzando canales de comunicación con estándares de eficiencia gubernamental y reforzando el ejercicio del control social a la gestión pública.

“La participación ciudadana proporciona una mayor implicación y acatamiento de las normas, al sentirse los ciudadanos verdaderamente integrados en la nación. Incrementa los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público debido a la transparencia. Y por supuesto se aminoran las desviaciones del sistema al establecerse en puridad un nuevo poder controlador: la ciudadanía apoyada en el acceso a la información.”¹⁰ (MELIAN, 2020)

Los mecanismos tradicionales de participación ciudadana están agrupados: en participación funcional, participación en la toma de decisiones, en el procedimiento administrativo y la aprobación de normas y reglamentos; participación orgánica, participación en los órganos colegiados de la administración y órganos sociales; y la participación voluntaria, participación desde organizaciones sin ánimo de lucro, social de carácter benéfico.¹¹

Se entiende por gobernabilidad la capacidad de una sociedad o grupo social para canalizar sus diversos intereses y conflictos, convirtiéndolos en acciones institucionalizadas de carácter público o interés general, para cuyo efecto realiza de

⁹ GUEMES C., RESINA J., y CRUZ RUBIO C., Participación Ciudadana: Experiencias Inspiradoras en España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, Pg. 21.

¹⁰ MELIAN I., Ayuntamientos y Participación Ciudadana, Safe Creative, 2020, Pg. 61.

¹¹ Tomado de: presentación pptx., Sesión 2. Posición Jurídica de la Administración y su Relación con los Ciudadanos, UNIA, 2022.

manera permanente, como plebiscito de todos los días, la recomposición según el poder que representa sus diversos actores estratégicos¹².

El desafío para la administración pública es lograr que la participación de los ciudadanos sea una participación de calidad en la medida que le permita a la ciudadanía realmente incidir en la toma de decisiones, para ello es necesario propiciar escenarios para la construcción de una visión colectiva de lo público robusteciendo el capital social del territorio; promover estructuras de participación temprana que permita acceder a la información en tiempo real y de manera comprensible como indicadores e informes de gestión, incentivando el tejido social y fortaleciendo los agentes sociales con espacios y comunicación bidireccional a través de las TIC's; y evaluando la efectividad en los procesos de participación con el fin de retroalimentar y proyectar mejoras que empodere a la ciudadanía en un sentimiento de orgullo cívico.

Los Ayuntamientos como la unidad administrativa más cercana a los ciudadanos, capaces de conocer, escuchar y entender sus inquietudes, debe contar con las herramientas suficientes para detectar y controlar riesgos de corrupción en los procesos de participación y así generar la confianza y legitimidad de la gestión pública. (MELIAN, 2020)

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas concibe la participación “...no como objetivo, sino como herramienta que posibilite desarrollar un proyecto de ciudad que genere compromiso ciudadano y permita recoger el gran capital social que Mijas atesora. Una participación que haga confluir todas las inquietudes y las aportaciones individuales para generar una creación colectiva orientada a la toma de decisiones en un proyecto de ciudad que se base en el bien común y en el interés general.”¹³

¹² HERNANDEZ Luis Humberto, Colombia: Participación, Democracia y Gobernabilidad en: La Gestión Pública Participativa, Universidad Nacional de Colombia, 2008, Págs. 152.

¹³ Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, Pg. 2, tomado de: <https://www.mijas.es/portal/tu-ayuntamiento/departamentos-servicios/participacion-ciudadana/reglamento-organico-de-participacion-ciudadana/>

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Evidenciar la eficacia de los mecanismos de participación ciudadana en el ayuntamiento de Mijas en el año 2021.

3.2. Objetivos Específicos

1. Describir la alineación entre las políticas autonómicas y las políticas locales para la aplicación de procesos de participación ciudadana en la gestión pública del ayuntamiento de Mijas.
2. Analizar la gestión pública del ayuntamiento de Mijas en relación con los procesos de participación ciudadana, año 2021.
3. Presentar una propuesta metodológica para la gestión de los procesos de participación ciudadana.

4. METODOLOGÍA

La presente investigación es de tipo descriptiva cualitativa, toda vez que explora y realiza una valoración desde la observación y análisis de datos textuales, centrando el trabajo de investigación a partir de los procesos de participación ciudadana que dicta la ley 7/2017 de participación ciudadana autonómica, como variables que guían el estudio de alineación con las políticas municipales a través del reglamento orgánico de participación ciudadana del ayuntamiento de Mijas; la recolección de información se realiza a través de la página web del ayuntamiento, utilizando una tabla de comparación que recoge los procesos y agrupa la información según su relación, dejando registro de la fuente y describiendo observaciones por parte del investigador; finalmente se adopta un modelo metodológico como propuesta, en el cual se diseña un formato que permite describir cada uno de los procesos de participación e incorpora elementos importantes para la medición y control de la gestión de los mismos.

5. DESARROLLO

5.1. CAPITULO 1: Alineación entre las Políticas Autonómicas y las Políticas Locales para la Aplicación de Procesos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ayuntamiento de Mijas.

La Constitución Española en su Artículo 1. Numeral 2., establece que:

“La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.”¹⁴

Artículo 9, Numeral 2 C.E.

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

Artículo 23, Numeral 1, C.E.

“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”

Estos preceptos reconocen al ciudadano como actor esencial en la constitución del Estado, “La democracia moderna deja entonces al pueblo las grandes decisiones y establece un sistema de representación para que, en su nombre, un equipo de personas que él designa en una asamblea, o en un acto que hace sus veces como es la votación general, adopte otras decisiones o realice otros nombramientos de autoridades y gobierne la comunidad.”¹⁵ (ODRIA)

¹⁴ Constitución Española, BOE, Tomado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

¹⁵ BOREA ODRÍA A., Democracia, Derecho & Sociedad 18, Pg. 60.

Sienta las bases para el ejercicio práctico de la gestión del desarrollo democrático con la recomposición permanente del poder, es decir, de la gobernabilidad democrática entre actores, que se realiza políticamente como ordenamiento territorial propio de todo proceso político enmarcado en los niveles nacional, autonómico y local, en sus componentes o relaciones estructurales: económicas, sociales, ideológicas, culturales, institucionales, éticas, y ambientales.

La STC 51/1984 señala que “se trata del derecho fundamental, en que se encarna el derecho de participación política en el sistema democrático de un Estado social y democrático de Derecho, que consagra el artículo 1º, y es la forma de ejercitar la soberanía que el mismo precepto consagra que reside en el pueblo español.¹⁶”

Participación que se lleva a cabo mediante el ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de órganos representativos, como las Cortes Generales, las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, las entidades del art. 137 CE y el Parlamento Europeo.

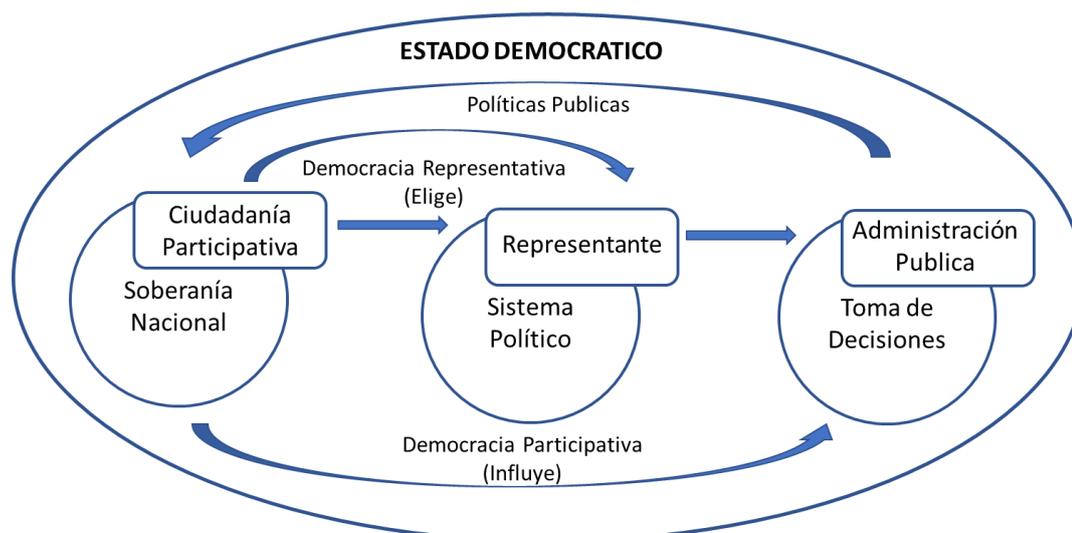
La STC 103/2008 expresa que “los mecanismos de participación directa en los asuntos públicos quedan restringidos a aquellos supuestos en los que la Constitución expresamente los impone (...) o a aquellos que, también expresamente contemplados, supedita a la pertinente autorización del representante del pueblo soberano (Cortes Generales) o de una de sus Cámaras”. No obstante, esta posición restrictiva sobre los mecanismos de democracia directa se expresa, en un contexto en el que la jurisprudencia constitucional se ha dictado, frecuentemente, ante la regulación o convocatoria de consultas que estaban ligadas a aspiraciones territoriales independentistas (Ridao, 2015). En cualquier caso, a lo largo de sus posteriores

¹⁶ Tomado de: https://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/comentarios_ea/comentarios/COM_030.htm

sentencias, el TC vendrá a reconocer la posibilidad de crear nuevas modalidades de referéndum no previstas en la CE¹⁷.

La STC 119/1995 ha admitido la articulación de mecanismos de participación distintos de los previstos en la Constitución, si bien con el matiz de que no deberían entenderse como emanación del art. 23 CE. Para dicha sentencia, sus afirmaciones deben entenderse “quedando fuera otros títulos participativos que derivan, bien de otros derechos fundamentales, bien de normas constitucionales de otra naturaleza, o bien, finalmente, de su reconocimiento legislativo”. Por otra parte, el desarrollo de instrumentos de participación tiene soporte doctrinal en autores que, al contrario que el Tribunal Constitucional, defienden que “las instituciones de participación directa cuentan en el texto constitucional con una vis expansiva fruto del mandato de maximización de la participación contenida en el art. 9.2 o del reconocimiento de la participación directa en los asuntos públicos como un derecho fundamental que realiza el art. 23 CE” (Aguiar de Luque, L., 2000, pág. 87)¹⁸.

La Sentencia 119/1995 del Tribunal Constitucional, ilustra que “las manifestaciones que no son propiamente encuadrables ni en las formas de democracia representativa ni en las de democracia directa, corresponde a un *tertium genus* que se ha denominado democracia participativa¹⁹.”



¹⁷ Sierra Rodríguez, J. (2022). De la participación política a la participación ciudadana. Los contornos de la participación, Pg 15.

¹⁸ Tomado de: https://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/comentarios_ea/comentarios/COM_030.htm

¹⁹ SSTC 119/1995, BOE, Tomado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-T-1995-19927>

Fuente: El Autor.

Actualmente España es socio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, quienes han recomendado la implementación de políticas de Gobierno Abierto como cultura de gobernanza que promueva los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo²⁰.

“Cada Administración pública tiene competencia exclusiva en materia de Gobierno Abierto, excepto en lo relativo a la transparencia, para la que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece obligaciones comunes para todas las administraciones públicas. Así, el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales desarrollan sus propias políticas y cuentan con sus propios órganos competentes en materia de Gobierno Abierto²¹.”

Los procesos de Participación Ciudadana

Ley Orgánica 2/2007, Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Artículo 10, numeral 1. Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma.

“La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias”

“La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico,

²⁰ Tomado de: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Gobierno-abierto/que-es_organizacion.html.

²¹ Tomado de: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Gobierno-abierto/que-es_organizacion.html.

*social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa*²²”

Artículo 78, Consultas Populares,

*“Corresponde a la Junta de Andalucía la competencia exclusiva para el establecimiento del régimen jurídico, las modalidades, el procedimiento, la realización y la convocatoria por ella misma o por los entes locales en el ámbito de sus competencias de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular, con la excepción del referéndum*²³.”

“El referéndum es un instrumento de participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos, esto es, para el ejercicio del derecho fundamental reconocido en el art. 23.1 CE”, lo cual no hace sino confirmar las afirmaciones expresadas anteriormente por la STC 63/1987 (FJ 5.º) y el ATC 399/1990 (FJ 2.º). Por el contrario, las demás modalidades de consulta serían otras formas de participación en las que se articulan voluntades particulares o colectivas, pero no generales, esto es, no imputables al cuerpo electoral y no reconducibles a las que se conectan con el derecho fundamental reconocido en el art. 23.2 CE²⁴”

“El referéndum es, por tanto, una especie del género «consulta popular» con la que no se recaba la opinión de cualquier colectivo sobre cualesquiera asuntos de interés público a través de cualesquiera procedimientos, sino aquella consulta cuyo objeto se refiere estrictamente al parecer del cuerpo electoral [expresivo de la voluntad del pueblo (STC 12/2008, FJ 10)] conformado y exteriorizado a través de un procedimiento electoral, esto es, basado en el censo, gestionado por la Administración electoral y asegurado con garantías jurisdiccionales específicas, siempre en relación con los asuntos públicos cuya

²² Ley Orgánica 2/2007 Estatuto Andalucía, BOE, Tomado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825>

²³ Ley Orgánica 2/2007 Estatuto Andalucía, BOE, Tomado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825>

²⁴ Tomado de: https://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/comentarios_ea/comentarios/COM_030.htm

gestión, directa o indirecta, mediante el ejercicio del poder político por parte de los ciudadanos constituye el objeto del derecho fundamental reconocido por la Constitución en el art. 23 (así, STC 119/1995)”²⁵.

Ley 7/2017 Participación Ciudadana de Andalucía, Artículo 1, Numeral 1 y 2, Objeto,

“1. Esta Ley tiene como objeto la regulación del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, en condiciones de igualdad, de manera real y efectiva, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía, así como el fomento de su ejercicio, en el marco de lo establecido en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y los tratados comunitarios.

*2. La participación ciudadana comprenderá, en todo caso, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas, en los términos previstos en esta Ley*²⁶.

Artículo 17. Procesos de participación ciudadana en el ámbito local.

“Cada entidad local determinará, por medio de reglamento u ordenanza, los requisitos y el procedimiento que regule estos procesos, de conformidad con las previsiones de esta Ley y demás normativa aplicable.”

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, Objeto:

“...la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Mijas en la gestión municipal, en su papel de instrumento esencial para el desarrollo de políticas de proximidad y participación, así como la regulación del funcionamiento en su relación con este Excmo. Ayuntamiento de las asociaciones legalmente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones...”

²⁵ Tomado de: https://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/comentarios_ea/comentarios/COM_030.htm

²⁶ Ley 7/2017 Participación Ciudadana Andalucía, BOE, Tomado de: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-1548

El Reglamento orgánico elaborado por el ayuntamiento de Mijas, recoge derechos en el ejercicio de la participación ciudadana y la política municipal de asociacionismo, fijando las directrices para el establecimiento de órganos de participación ciudadana y desarrollando metodologías de participación como los presupuestos participativos y la participación en la elaboración de normas con rango de reglamento.

Procesos de Participación Ley 7/2017	Procesos de Participación Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana Ayuntamiento Mijas	Observaciones
Deliberación participativa.	Audiencias Públicas. Órganos de Participación: Consejo Social. Consejos Sectoriales de Participación. Juntas Vecinales Consejos de Niños y Niñas.	Define los lineamientos de espacios de deliberación sobre asuntos puntuales con presentación de ponencias y sugerencias, concluyendo en una resolución de audiencia. Proceso transversal que fortalece los procesos de presupuestos públicos y en la elaboración de normas.
Participación ciudadana en la elaboración de presupuestos.	Presupuesto Participativos	Fija los criterios puntuales para el desarrollo del proceso participativo en el municipio, se realizará cada anualidad por iniciativa del alcalde.
Participación ciudadana mediante consultas populares.	Consultas Populares o Referéndum	Referencia los criterios establecidos en la Ley de Base de Régimen Local y Normatividad Autonómica.
Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas.	Iniciativa Ciudadana Participación Ciudadana en la elaboración de normas con rango de reglamento.	Términos previstos en la LBRL. Sujeción a los criterios de consulta previa y trámite de audiencia e información pública, establecidos en el artículo 133 LPAC y artículo 49 LBRL.
Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos.	Participación en sesiones públicas. Órganos de Participación: Consejo Social. Consejos Sectoriales de Participación. Juntas Vecinales Consejos de Niños y Niñas. Sistema de información,	En defensa de intereses generales o sectoriales de vecinos (Art. 72 LBRL) Seguimiento y evaluación de las políticas públicas a través de órganos con representación ciudadana. Atención de peticiones, consultas y sugerencias de los

	atención y comunicación.	ciudadanos.
--	--------------------------	-------------

Fuente: Autor

La actividad de análisis de alineación entre la política autonómica y la política local de participación ciudadana, evidencia que existe coherencia en las disposiciones que reconocen la participación ciudadana como un derecho, y el compromiso de facilitar y promover espacios que le permita a los ciudadanos participar en la gestión pública municipal. Sin embargo, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas no desarrolla de manera específica todos los procesos establecidos en la ley autonómica, dificultando el análisis de alineación y posibles ejercicios de seguimiento y medición de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos de participación ciudadana.

5.2. CAPITULO 2: Analizar la Gestión Pública del Ayuntamiento de Mijas en relación con los Procesos de Participación Ciudadana, año 2021.

Para analizar la gestión municipal en materia de participación ciudadana, se recolecto y organizo la información disponible en la página web del ayuntamiento con fecha del año 2021, teniendo como base los procesos de participación ciudadana referidos en la ley 7/2017 y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas.

La ausencia de un plan o cronograma que recoja las metas propuestas desde la administración y el diseño de indicadores de cumplimiento que permita realizar una comparación desde un punto inicial a una situación final que evidencie la gestión, limita los ejercicios de seguimiento y evaluación de la política de participación ciudadana basados en la medición de niveles de eficacia, eficiencia y efectividad. Además de dificultar la descripción de experiencias exitosas que retroalimenten los procesos de participación ciudadana para el diseño de nuevas estrategias.

La política de asociacionismo impulsada por el ayuntamiento de Mijas es una estrategia que consolida el tejido social del municipio y permite la canalización de los requerimientos y las demandas de los ciudadanos, no obstante, esta política no es estática y requiere del apoyo y compromiso de la administración en la asignación de recursos que facilite el desarrollo de las actividades propias de las asociaciones.

Procesos de Participación Ley 7/2017	ROPC Ayuntamiento Mijas	Información Recolectada que demuestra la Gestión Municipal	Fuente	Observaciones
Deliberación participativa.	Audiencias Publicas	Actas de la Juntas Vecinales: La Cala – 24/06/2021 y 27/09/2021 Mijas Pueblo – 06/07/2021 y 21/09/2021 Las Lagunas – 07/07/2021 y 29/09/2021	https://www.mijas.es/portal/tu-ayuntamiento/departamentos-servicios/participacion-ciudadana/organos-de-participacion/	Se resalta la iniciativa de los diagnósticos de participación. Aunque en dichos documentos se incluyen informes técnicos relacionados con las líneas de participación, estos no definen de manera específica las actividades seguimiento y evaluación para dar respuesta a las problemáticas expuestas. La ausencia de un plan o identificación de indicadores que permita evaluar entre lo programado y lo ejecutado, los recursos utilizados y la valoración del impacto del ejercicio de participación, limita las actividades de evaluación objetiva sobre la gestión municipal en materia de participación ciudadana.
		El ayuntamiento ha dispuesto un espacio de participación en la página web. Debates: Solución para desenclavar el Hornillo y Residencial Quintasol – 27/03/21 – 3 votos. Las Lagunas, tambores e instrumentos de percusión todos los miércoles – 27/03/21 – 2 votos. Lucha contra los grafitis – 27/03/21 – 6 votos. Al turismo una mejor comunicación en inglés – 27/03/21 – 6 votos Agua potable en tuberías con amianto en las urbanizaciones – 27/03/21 – 6 votos. Plaga de cotorras en Mijas, especie invasora no autóctona – 27/03/21 – 8 votos Ciudad deportiva las lagunas – 27/03/21 – 22 votos.	https://participa.mijas.es/debates	Los Debates es un espacio muy importante para conocer de antemano las necesidades y requerimientos de los ciudadanos en tiempo real. De manera general se puede observar la poca participación de la ciudadanía, el debate más votado obtuvo 22 votos, como posibles causas puede ser el desconocimiento o desafección de los asuntos públicos. La ausencia de respuesta o participación por parte del ayuntamiento podría generar desconfianza y desincentivar la participación de los ciudadanos en los debates. Dar respuesta a todos los debates generaría un desgaste para el ayuntamiento, pero ello se podría reglamentar como, por ejemplo, los debates que superen cierto número de votos el ayuntamiento los tomara como una petición con trámite prioritario y una respuesta oportuna por parte de la administración.

		<p>Jabalís en casco urbano – 06/04/21 – 7 votos.</p> <p>Paseo peatones coto – 06/04/21 – 7 votos.</p> <p>Soterramientos contenedores en calles principales las lagunas – 27/04/21 – 14 votos.</p> <p>Autobús en la cala de Mijas – 11/05/21 – 23 votos.</p> <p>Parque canino las algunos – 21/05/21 – 8 votos.</p> <p>Arboles – 21/06/21 – 9 votos.</p> <p>Playa canina – 29/06/21 – 8 votos</p> <p>Evento moto recinto ferial la cala – 02/07/21 – 6 votos.</p> <p>Medio ambiente – 02/07/21 – 3 votos.</p> <p>Rastillo segunda mano la cala de Mijas – 08/07/21 – 1 voto.</p> <p>Paso de peatones bajo la carrera A7 entre urb Calahonda y park mcdonals – 14/07/21 – 2 votos</p> <p>Acondicionamiento de ventilación para pabellón deportivo las cañadas – 24/08/21 – 1 voto.</p> <p>Taller de difusión y cultivo de árboles mediterráneos – 21/09/21 – 4 votos.</p>	
--	--	---	--

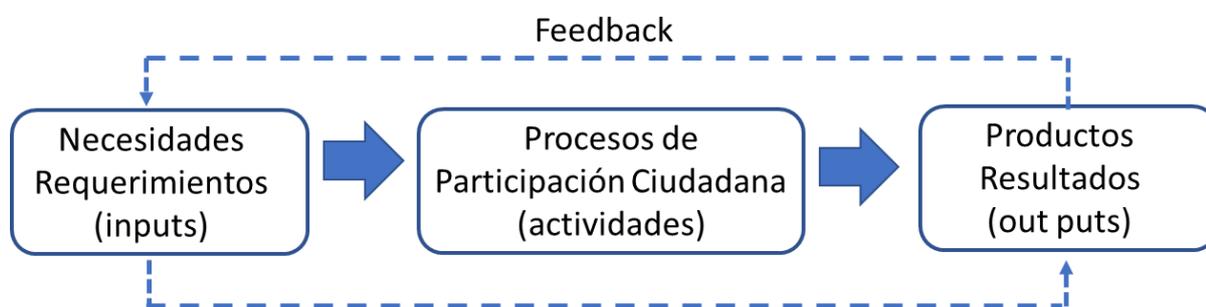
Fuente: Autor

Procesos de Participación Ley 7/2017	ROPC Ayuntamiento Mijas	Información Recolectada que demuestra la Gestión Municipal	Fuente	Observaciones
Participación ciudadana en la elaboración de presupuestos.	Presupuesto Participativos	No se realizaron ejercicios de presupuestos participativos en el año 2021.	https://participa.mijas.es/budgets	En la actividad de investigación se pudo observar un proceso completo de participación con el lleno de los requisitos del ROPC, en el año 2018, hasta la fecha de esta investigación no se han llevado más procesos de presupuestos participativos. El artículo 77 del ROPC, establece que los presupuestos participativos se realizan por anualidades.
Participación ciudadana mediante consultas populares.	Consultas Populares o Referéndum	No se encontró evidencias de procesos de consultas populares.	N/A	La publicación de un cuadro de indicadores que responda a la gestión por cada uno de los procesos de participación ciudadana enriquecería el sistema estadístico y facilitaría el seguimiento a la política municipal de participación.
	Otras Consultas	En la página web del ayuntamiento se ha dispuesto de un espacio denominado “Votaciones” en el cual se somete a consideración asuntos públicos. En el año 2021 se sometió a consideración: ¿Qué día prefieres que se convierta en “festivo local” en el municipio de Mijas? Votaciones del 20/05/21 al 21/06/21.	https://participa.mijas.es/polls?filter=expired&page=1	Solo existe registro de 3 consultas, una 2018 “Votaciones presupuestos 2019”, una 2019 “votación feria de Mijas” y otra 2021.
Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas.	Iniciativa Ciudadana Participación Ciudadana en la elaboración de normas con rango de reglamento.	En la página web del ayuntamiento se ha dispuesto un espacio denominado “Procesos Legislativos” con 3 links, Procesos activos, próximamente y terminados.	https://participa.mijas.es/legislacion/processes?filter=open&page=1	Existe el espacio para la participación ciudadana en la elaboración de normas, pero no es funcional porque no se ingresa la información concerniente a los procesos normativos.

Procesos de Participación Ley 7/2017	ROPC Ayuntamiento Mijas	Información Recolectada que demuestra la Gestión Municipal	Fuente	Observaciones
Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos.	Participación en sesiones públicas.	No se encontró información sobre la gestión.	N/A	La publicación de un cuadro de indicadores que responda a la gestión por cada uno de los procesos de participación ciudadana enriquecería el sistema estadístico y facilitaría el seguimiento a la política municipal de participación.
	Órganos de Participación: Consejo Social. Consejos Sectoriales de Participación. Juntas Vecinales. Consejos de Niños y Niñas.	Actas de la Juntas Vecinales: La Cala – 24/06/2021 y 27/09/2021 Mijas Pueblo – 06/07/2021 y 21/09/2021 Las Lagunas – 07/07/2021 y 29/09/2021	https://www.mijas.es/portal/tu-ayuntamiento/departamentos-servicios/participacion-ciudadana/participacion-estrategica-el-consejo-social-de-mijas/	No se encontró información relacionada con la gestión de los otros órganos de participación como: Consejo Social, Consejos Sectoriales, Consejos de Niños y Niñas.
	Sistema de información, atención y comunicación.	El ayuntamiento dispone de una oficina de atención al ciudadano en la Cala, Mijas Pueblo y Las Lagunas, con el fin de atender los requerimientos de los ciudadanos. Además de disponer de medios locales como televisión y prensa, redes sociales y aplicación móvil GECOR, donde se difunde información relevante del municipio.	https://www.mijas.es/portal/tu-ayuntamiento/departamentos-servicios/participacion-ciudadana/participacion/	No se evidencia estadística sobre el número de solicitudes y la oportunidad de respuesta por parte de la administración, evaluaciones de la prestación de los servicios municipales, y sugerencias o seguimiento a las políticas públicas.

5.3. CAPITULO 3. Propuesta Metodológica para la Gestión de los Procesos de Participación Ciudadana.

La participación ciudadana entendida como un macroproceso esencial y transversal al desarrollo de una Democracia Participativa y la gestión institucional con base en los principios de buena gobernanza, implica la utilización de metodologías de gestión sistémica como el ciclo de Deming o PHVA que permita el logro de los objetivos bajo un esquema de seguimiento, control, prevención de riesgos y la formulación de acciones de mejora.



Fuente: Autor (adaptado de enfoque sistémico norma ISO 9001:2015)

Este modelo de gestión por procesos se presenta como una propuesta administrativa que identifica de manera clara los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de participación ciudadana, su transformación con la gestión municipal y el control sobre los productos o resultados obtenidos por parte de órganos, instituciones y comunidad interesada, permitiendo la trazabilidad de los procesos y la identificación de riesgos y puntos de control que garantice el logro de los objetivos en un ambiente de buena gobernanza. Además de poder documentar las experiencias y vivencias que contribuya a la retroalimentación del proceso en la consolidación de una participación de calidad.

A continuación se presenta una propuesta de formato para caracterizar o describir los procesos, en el primer bloque se relacionan los procesos de participación ciudadana asignando los objetivos que menciona el artículo 13 de la Ley 7/2017; en el segundo bloque se identificaron los proveedores con los posibles insumos que inician el proceso, las actividades enmarcadas en el planear, hacer, verificar y actuar, y los productos que son el resultado que da respuesta a las expectativas de los clientes del proceso; en el tercer bloque se identificaron medidas de seguimiento y evaluación del proceso como indicadores, riesgos y controles.

El cuadro de indicadores es una herramienta para canalizar la gestión y garantizar el seguimiento y evaluación de las actividades de los procesos. El mapa de riesgos es anteponerse a los eventos que pueden entorpecer el óptimo desarrollo de los procesos.

La información registrada en las tablas propuestas son el producto del ejercicio de la observación y análisis del investigador en relación con la información disponible, sin embargo, el éxito de este modelo requiere de una construcción colectiva con apoyo de los diferentes órganos administrativos. Un plan de participación ciudadana debe ser el instrumento estratégico que ponga en marcha los procesos y en el cual se plasme el compromiso de la administración con metas, cronogramas, responsabilidades e indicadores, para finalmente elaborar un informe de ejecución que integre los resultados, las experiencias y las acciones de mejora para un próximo plan.

(Art. 12) Proceso:	DELIBERACION PARTICIPATIVA
(Art. 13) Objetivo del Proceso:	Proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia.

ENTRADAS		PHVA	ACTIVIDADES	SALIDAS	
Proveedores	Insumos			Productos	Clientes
Ayuntamiento. Órgano de la Administración Competente.	Proyectos, Propuestas.	P	Definición de reglas para las intervenciones (Fechas, intervinientes, lugar o espacio de concurrencia, etc.)	Acuerdo básico de deliberación. Informe sobre el proceso.	Administración u órgano administrativo.
Organización Social de Participación. Ciudadanos (movilización).	Necesidades, Requerimientos, Problemáticas.	H	Intervenciones (exposiciones de motivos, propuestas, conclusiones)		Ciudadanía Interesada
		V	Conclusiones o compromisos		
		A	Evaluación o comisión de seguimiento.		

Indicadores	Riesgos	Controles
Índice de cumplimiento. Deliberaciones realizadas / Deliberaciones solicitadas con el lleno de los requisitos x 100. Acuerdos cumplidos / Acuerdos pactados x 100.	Poca o nula participación en los espacios de deliberación.	Programa de información y comunicación.
	Incumplimiento de los acuerdos pactados.	Inclusión de los acuerdos en la agenda pública.

(Art. 12) Proceso:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS
(Art. 13) Objetivo del Proceso:	La priorización sobre aspectos puntuales del gasto.

ENTRADAS		PHVA	ACTIVIDADES	SALIDAS	
Proveedores	Insumos			Productos	Cientes
Ayuntamiento.	Disposiciones presupuestales.	P	Iniciativa (apertura, importe y porcentaje del presupuesto)	Presupuesto participativo (Proyectos)	Ayuntamiento
Organización Social de Participación. Ciudadanos (movilización).	Proyectos.	H	Debate. Viabilidad técnica. Grupos de impulso.		Ciudadanía Interesada
		V	Seguimiento, comisión técnica.		
		A	Acciones de mejora.		

Indicadores	Riesgos	Controles
Índice de ejecución. Proyectos ejecutados / proyectos aprobados x 100. Recursos asignados – recursos ejecutados.	Deficiencias en la ejecución de los proyectos.	Comisión técnica.
	Desviación de los recursos.	Control social a los presupuestos.

(Art. 12) Proceso:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE CONSULTAS POPULARES
(Art. 13) Objetivo del Proceso:	La elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas.

ENTRADAS		PHVA	ACTIVIDADES	SALIDAS	
Proveedores	Insumos			Productos	Clientes
Alcalde, El pleno. “Gobierno de la Nación.”	Iniciativa municipal.	P	Decreto de convocatoria. (Valoración y formato de pliegos)	Norma de adopción de decisión.	Ayuntamiento
Ciudadanos (Movilización).	Iniciativa ciudadana	H	Promoción y campaña de la consulta. Votaciones.		Ciudadanía
		V	Escrutinio.		
		A	Adopción de decisión.		

Indicadores	Riesgos	Controles
Índice de Participación. Total, de personas que acudieron a las urnas / total de personas con derecho a votar x 100.	Poca o nula participación en la consulta.	Programa de información y comunicación.
	Inconsistencias en el conteo de votos.	Comisión de escrutinio.

(Art. 12) Proceso:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROPOSICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ELABORACIÓN DE NORMAS
(Art. 13) Objetivo del Proceso:	La elaboración de leyes y reglamentos.

ENTRADAS		PHVA	ACTIVIDADES	SALIDAS	
Proveedores	Insumos			Productos	Cientes
Ayuntamiento.	Plan anual normativo. Iniciativa municipal.	P	Consulta y opinión de los vecinos potencialmente afectados.	Ordenanza o reglamento	Ayuntamiento
Ciudadanos (Movilización).	Iniciativa ciudadana	H	Proyecto o anteproyecto de ordenanza o reglamento.		Ciudadanía
		V	Órgano de seguimiento y control.		
		A	Aprobación por parte del Pleno.		

Indicadores	Riesgos	Controles
Índice de calidad normativa. Normas aprobadas / normas declaradas nulas x 100.	Normas sin el lleno de las formalidades legales.	Calidad normativa.
	Exceso de normas.	Regulación normativa.

(Art. 12) Proceso:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
(Art. 13) Objetivo del Proceso:	La prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

ENTRADAS		PHVA	ACTIVIDADES	SALIDAS	
Proveedores	Insumos			Productos	Clientes
Ayuntamiento. Órgano de la Administración Competente. Ayuntamiento.	Gestión pública municipal.	P	Disposición de medios de información y comunicación para la interacción con la ciudadanía.	Informes. Actas.	Ayuntamiento. Órgano de la Administración Competente. Ayuntamiento.
Organización Social de Participación. Ciudadanos (Movilización).	Requerimientos.	H	Deliberación, debate. Valoración de la prestación de los servicios públicos.		Organización Social de Participación. Ciudadanos (Movilización).
		V	Seguimiento y control.		
		A	Acciones de mejora.		

Indicadores	Riesgos	Controles
Índice de satisfacción. Total, personas insatisfechas / total de encuestas de satisfacción x 100. Oportunidad de respuesta. Fecha en la que se presentó petición, queja o sugerencia – fecha en la que se dio respuesta por parte de la administración.	No se evalué el nivel de satisfacción en la prestación de servicios.	Diseño de estrategias para conocer los niveles de satisfacción.
	No se responda de manera oportuna los requerimientos de los ciudadanos.	Reglamentación de respuesta oportuna.

CUADRO DE INDICADORES						
Proceso	Nombre Indicador	Formula	Periodicidad	Fuente de Verificación	Estándar Meta	Responsable Medición
Deliberación participativa.	Índice de cumplimiento.	Deliberaciones realizadas / Deliberaciones solicitadas con el lleno de los requisitos x 100.	Trimestral	Expediente de participación	100%	Órgano de la administración designado.
		Acuerdos cumplidos / Acuerdos pactados x 100.	Trimestral	Informe de gestión por el órgano competente.	100%	
Participación ciudadana en la elaboración de presupuestos.	Índice de ejecución.	Proyectos ejecutados / proyectos aprobados x 100.	Anual	Expediente de presupuestos participativos	100%	
		Recursos asignados – recursos ejecutados.	Anual	Informes de ejecución presupuestal	0	
Participación ciudadana mediante consultas populares.	Índice de Participación.	Total, de personas que acudieron a las urnas / total de personas con derecho a votar x 100.	Anual	Informe de escrutinio	≥60%	
Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas.	Índice de calidad normativa.	Normas aprobadas / normas declaradas nulas x 100.	Semestral	Expedientes normativos	100%	
Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos.	Índice de satisfacción.	Total, personas insatisfechas / total de encuestas de satisfacción x 100.	Anual	Informe de satisfacción	≥80%	
	Oportunidad de respuesta.	Fecha en la que se presentó petición, queja o sugerencia – fecha en la que se dio respuesta por parte de la administración.	Trimestral	Informes de gestión.	≤3meses	

MAPA DE RIESGOS								
Proceso	Riesgo	Posibilidad		Consecuencia		Valor	Zona de Riesgo	Medida de Control
		Probabilidad	Cal	Impacto	Cal			
Deliberación participativa.	Poca o nula participación en los espacios de deliberación.	Moderado	2	Moderado	2	4	Media	Programa de información y comunicación.
	Incumplimiento de los acuerdos pactados.	Moderado	2	Grave	3	6	Media	Inclusión de los acuerdos en la agenda pública.
Participación ciudadana en la elaboración de presupuestos.	Deficiencias en la ejecución de los proyectos.	Baja	1	Grave	3	3	Baja	Comisión técnica.
	Desviación de los recursos.	Baja	1	Grave	3	3	Baja	Control social a los presupuestos.
Participación ciudadana mediante consultas populares.	Poca o nula participación en la consulta.	Baja	1	Moderado	2	2	Baja	Programa de información y comunicación.
	Inconsistencias en el conteo de votos.	Baja	1	Grave	3	3	Baja	Comisión de escrutinio.
Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas.	Normas sin el lleno de las formalidades legales.	Baja	1	Baja	1	1	Baja	Evaluación de calidad normativa.
	Exceso de normas.	Baja	1	Baja	1	1	Baja	Evaluación de calidad normativa.
Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos.	No se evaluó el nivel de satisfacción en la prestación de servicios.	Moderado	2	Moderado	2	4	Media	Diseño de estrategias para conocer los niveles de satisfacción.
	No se responde de manera oportuna los requerimientos de los ciudadanos.	Moderado	2	Grave	3	6	Media	Reglamentación de respuesta oportuna.

6. CONCLUSIONES

El ayuntamiento de Mijas ha desarrollado su política de participación ciudadana con base en los preceptos Constitucionales en el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, y Autonómicos en la disposición de mecanismos que permite a los ciudadanos influir en la toma de decisiones. En este sentido, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Mijas adopta medidas para fomentar las metodologías participativas de acuerdo con las particularidades del municipio.

La política de asociacionismo de Mijas es un gran acierto en el fortalecimiento del tejido social del municipio, promoviendo el pensamiento colectivo como una forma adecuada de optimizar recursos en los procesos de participación a través de órganos como el consejo social, los consejos sectoriales de participación, juntas vecinales y consejos de niños y niñas; la utilización de tecnologías de información y comunicación para la disposición de espacios de interacción con los ciudadanos como página web, redes sociales y la aplicación móvil GECOR Mijas, supone una fortaleza que amplía el campo de influencia en la transmisión de información y empodera a la ciudadanía en los asuntos públicos; la disposición y ejecución de partidas presupuestales para el desarrollo de proyectos estratégicos pensados desde la ciudadanía genera sentido de pertenencia, orgullo cívico y afección a la política.

Los registros administrativos que reposan en la página web, no permiten evidenciar con exactitud la gestión pública municipal en materia de participación ciudadana, toda vez que, muchos de los apartados carecen de información o no tienen la información actualizada, no existe una metodología que canalice la información y facilite la comprensión de los logros o avances obtenidos, y como estos han influido en el desarrollo, calidad de vida de los ciudadanos y fortalecimiento institucional de Mijas.

La metodología propuesta tiene un enfoque administrativo y de gestión, toma los procesos de participación ciudadana que se recogen en la Ley 7/2017, como eje esencial que define el punto de partida en la actividad de desdoblar los procesos a las particularidades del municipio, utilizando herramientas como la caracterización o descripción de los procesos, el cuadro de indicadores y mapa de riesgos, insumos necesarios para la formulación de un plan de participación ciudadana que establezca objetivos y metas claras, que permita el seguimiento y control de las actividades propuestas, por parte del control interno del ayuntamiento, los órganos de participación ciudadana y la ciudadanía en general.

El desafío está en cohesionar las organizaciones de participación y promover su funcionalidad en redes, el diseño de estrategias formación y capacitación que disminuyan los niveles de analfabetismo tecnológico y sensibilice a la población sobre su utilización y de dichos mecanismos de participación.

7. BIBLIOGRAFÍA

- CARLOS GALLEGO MEDINA, A.-N. R. (2008). *La Gestion Publica Participativa en el Contexto de la Gestion Social Integral*. Bogota D.C.: Universidad Nacional de Colombia.
- CECILIA GUEMES, J. R. (2018). *Participacion Ciudadana: Experiencias Inspiradoras en España*. Madrid: Centro de Estudios Politicos y Constitucionales.
- FONT, J. (s.f.). *Participacion Ciudadana y Dcisiones Publicas: Conceptos, Experiencias y Metodologias*. Barcelona: Universidad Autonoma de Barcelona.
- GONZALEZ, J. J. (2015). *La Participacion Ciudadana como Instrumento de Gobierno Abierto*. Toluca - Mexico: Universidad Autonoma del Estado de Mexico.
- GRAMBERGER, M. (2006). *Manual de la OCDE sobre Informacion, Consulta y Participacion en la Eleboaracion de Politicas Publicas*. Paris: OCDE.
- ISO, I. O. (2015). *Norma Tecnica de Sistemas de Gestion de Calidad ISO 9001:2015*. Ginebra Suiza.
- MARIELA CASTRO AVILA, G. S. (2016). *Participacion Ciudadana en Democracia: Espacios y Mecanismos*. Costa Rica: IFED.
- MELIAN, I. (2020). *Ayuntamientos y Participacion Ciudadana*. Safe Creative.
- ODRIA, A. B. (s.f.). Democracia. *Derecho & Sociedad* 18, 60-70.
- RODRIGUEZ, J. S. (2022). *De la Participacion Politica a la Participacion Ciudadana. Los Contrornos de la Participacion*. Murcia: Universidad de Murcia.